

TEXTOUNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	Calificación		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
34	Inscripción, renovación o modificaciones a la inscripción en el Registro de Representantes en el país de fabricantes internacionales. Base Legal: * Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, modificada por Leyes N°s. 27796 y 28945. * Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento para la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas.	* Deberá presentarse el Formulario F-028, adjuntando los siguientes documentos: 1 Fotocopia del poder vigente del representante legal de la entidad solicitante, inscrito en Registros Públicos. 2 Declaración Jurada en la que conste el compromiso formal asumido por el representante en el país, de comercializar únicamente modelos de máquinas tragamonedas y memorias de sólo lectura autorizadas y registradas. 3 Relación de personas autorizadas a expedir los certificados de fabricante y otras constancias emitidas en el ejercicio de sus actividades. 4 Formatos que serán utilizados para la emisión de las certificaciones y otras constancias.	F-028	S/. 33.79		X	15 QUINCE DÍAS	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	Viceministro de Turismo Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS Plazo para Resolver el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Viceministro de Turismo Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS